

Colegio de Oviedo

✱
T R A T A D O
JURIDICO-POLITICO,
S O B R E
PRESSAS DE MAR,
Y CALIDADES QUE DEBEN CONCURRIR
para hacerse legitimamente el Corso.

S U A U T O R
DON FELIX JOSEPH DE ABREU
y Bertodano, Cavallero del Orden de
Santiago, Colegial que fuè, en el Mayor
del Arzobispo de la Universidad de Sa-
lamanca, y Academico Honorario
de la Real Academia
Española.

D E D I C A D O
AL EXC.^{MO} SEÑOR DON CENON
de Somodevilla, Marqués de la
Ensenada, &c.

CON LICENCIA:
Impresso en Cadiz, en la Imprenta REAL de Marina
en la Calle de San Francisco. 1726

AL EXC.^{MO} SEÑOR
DON CENON
DE SOMO DE VILLA,

MARQUES DE LA ENSENADA,
CAVALLERO DEL REAL ORDEN DE SAN GENARO,
COMENDADOR DE PIEDRA-BUENA EN EL DE GALATRAVA,
DEL CONSEJO DE ESTADO, Y SU SECRETARIO, Y DEL
DESPACHO DE LAS NEGOCIACIONES DE GUERRA, MARINA,
INDIAS, Y HAZIENDA, SUPERINTENDENTE GENERAL DEL
COBRO, Y DISTRIBUCION DE ELLA, Y LUGAR-TENIENTE
GENERAL DEL SERENISSIMO SEÑOR INFANTE DON
PHELIPE EN EL ALMIRANTAZGO GENERAL
DE ESPAÑA, Y DE LAS
INDIAS, &c,

SEÑOR,



DOS PODEROSOS
motivos impelen mi
obligacion, al te-
nuíssimo obsequio
de dedicar á V.E. este Libro. El
primero, es, el Assumpto de la

me hace esperar, que recibiendo V.E. con agrado los primeros frutos de mis tareas literarias, que le ofrece mi respecto, derramará sus graciosas influencias, sobre quien, como yo, cuenta por su mayor dicha merecer las benignidades de V.E.

Dios guarde á V.E. muchos años como deseo. Cadiz á 28. de Junio de 1746.

SEÑOR

B. L. M. de V.E.
su mas rendido servidor

*D. Felix Joseph de Abreu
y Bertodano.*

CEN.

CENSURA DE EL LICENCIADO

Don Joseph Gutierrez de Rubalcava,
Abogado de los Reales Consejos.

CON mucho gusto mudara el oficio de la lengua en silencio, si pudiera passar à la pluma la admiracion con que he leído esta Obra, (1) por no deslucir con mis borrones los lucimientos del Authòr, ni atropellar el privilegio de lo grande, que carece de margenes, para su explicacion, (2) dexando menos embarazada mi obediencia, en el cumplimiento de la orden del Señor Licenciado Don Gerònymo de Barreda y Yebra, Inquisidor, y Juez de Imprentas del Reynado de Sevilla, en que comete à mi Censura la del Libro intitulado: *Tra- tado Juridico-Politico, sobre Pressas, y Calidades, que deben concurrir para hacerse legitimamente el Corso; que estando suscripto con el nombre de su Authòr Don Felix Joseph de Abreu y Bertodano, Cavallero del Orden de Santiago, Colegial Mayor, que fuè, en el del Arzobispo de la Universidad de Salamanca, y Academico de la Real Academia Española, se*

(1) *Optimorum non est laus, sed majus quid, & mellus, admiratio, scilicet, & sapiens silentium. Arist. 1. & hic cap. 12.*

(2) *Si enim dici posset, magnum non esset. Isidor. Epist. 243 lib. 8.*

L I C E N C I A

DEL CONSEJO, COMUNICADA POR

EL ILVSTRISSIMO SR
D. Joseph de Bustamante
y Loyola, del Consejo, y
Camara de Castilla, y Ministro
de la Real Junta de Obras, y Bos-
ques, y de la del Tabaco.

SE concede à qualquiera Impressor de la
Ciudad á quien el Sr. D. Felix de Abreu,
haya encargado, ó encargare la impressiõn
de un Tratado sobre *Pressas Maritimas*,
facultad, para que precedidas las Aproba-
ciones de Sujetos inteligentes, pueda exe-
cutarla, y entregarla al Author, aunque ex-
ceda del numero de pliegos, que puede im-
primirse sin esta Licencia. Madrid 22. de
Agosto de 1746.

D. Joseph de Bustamante
y Loyola.

IN-



CAPITULO PRIMERO

DE LA PRESSA,

SU ETHIMOLOGIA, Y
 definicion; lo que debe preceder
 para hacerse legitimamente el
 Corso, y utilidades, que
 de él resultan.

N. n. **T**RATAR DEL ORIGEN,
 y ethimología de la voz
Prensa, sería embarazarnos
 en una erudiccion imper-
 tinente; pues para nuestro
 assumpto, importa poco, que salga del Italia-
 no *Prendere*, ó *Pigliare*, segun el Diccionario
 de la Crusca, en la palabra *Prensa*: que descien-
 da del Francès *Prendre*, y *Prise*; ó que final-
 mente, tenga su fuente en el nombre Latino
 A *Pre-*